

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decretos		Página 1 de 3	

DECRETO No. 0308

14 de Septiembre del 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 109 DEL 05 DE MAYO DE 2026 Y SE DEVUELVE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LA DELEGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO BPIN 2024540010126, DENOMINADO ‘FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA’”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 489 de 1998; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que, el artículo 211 de la Constitución Política autoriza a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades, en los términos que establezca la ley, facultad que incluye la de reasignar dicho ejercicio cuando las circunstancias fácticas o presupuestales que motivaron la delegación inicial se modifiquen;

Que, mediante el Decreto No. 109 del 05 de mayo de 2026, “Por medio del cual se delega en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado ‘Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta’”, se delegó en la Secretaría General del Municipio la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del citado proyecto, incluida la ordenación del gasto respecto de sus apropiaciones;

Que, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto No. 109 de 2026, la Secretaría General adelantó el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SG-CMA-003-2026, cuyo objeto era la consultoría especializada para la estructuración integral a nivel de factibilidad del proyecto de construcción, operación y mantenimiento de la cárcel para personas sindicadas del Municipio de San José de Cúcuta bajo esquema de Asociación Público Privada – APP, identificado con el mismo código BPIN 2024540010126;

Que, mediante la Resolución No. 0467 del 30 de junio de 2026, “Por la cual se declara desierto el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SG-CMA-003-2026, se resuelven las observaciones presentadas por CONSULTORA CENTRAL S.A.S-BIC y se adoptan las medidas pertinentes”, la Secretaría General declaró desierto el citado proceso de selección, al haber sido la única propuesta presentada declarada NO HABILITADA por incumplimiento del requisito habilitante de patrimonio mínimo previsto en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones, indicador de carácter objetivo e insubsanable; y en el Artículo Décimo Primero de dicha resolución se dispuso remitir copia de la misma al Despacho del Alcalde Municipal y a la Secretaría de Gobierno, para que se surtiera el trámite administrativo correspondiente a la devolución al despacho de origen de la delegación y de la ordenación del gasto del Proyecto BPIN 2024540010126;

Que, mediante el Decreto No. 0295 del 02 de septiembre de 2026, “Por la cual se liquida el Acuerdo No. 015 del 01 de septiembre de 2026 y se modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2026”, se trasladaron y se modificó el detalle del anexo del presupuesto de gastos de inversión del Municipio, quedando las apropiaciones correspondientes al Sector 12 – Justicia y del Derecho, Programa 1206 “Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos”;



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decretos		Página 2 de 3	

Proyecto 2024540010126 “Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el municipio de San José de Cúcuta”, identificadas presupuestalmente bajo la Dependencia 03.1 – Secretaría de Gobierno, tanto para la Fuente 1 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de \$500.000.000,00, como para la Fuente 2 – SGP-Propósito General-Libre Inversión, por valor de \$2.900.000.000,00;

Que, de conformidad con lo expuesto, concurren dos circunstancias que hacen procedente la devolución de la delegación conferida mediante el Decreto 109 de 2026: de una parte, el proceso contractual adelantado por la Secretaría General en ejercicio de dicha delegación concluyó con la declaratoria de desierto mediante la Resolución 0467 de 2026, sin que se haya perfeccionado contrato alguno derivado del mismo; y de otra, la titularidad presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126 quedó radicada en cabeza de la Secretaría de Gobierno conforme al Decreto 0295 de 2026, por lo que la ordenación del gasto debe ser ejercida por dicha dependencia;

Que, la Secretaría de Gobierno Municipal tiene a su cargo, entre otras, las funciones relacionadas con la coordinación de la política de orden público, seguridad ciudadana y articulación institucional en materia del sistema penitenciario y carcelario en el municipio, lo que reafirma la pertinencia funcional de que dicha dependencia asuma la ejecución del proyecto.

Que, en virtud de los principios de eficacia, coordinación, economía, especialidad funcional, planeación y responsabilidad administrativa, y en aras de garantizar la debida correspondencia entre la titularidad presupuestal y la competencia de ejecución, resulta procedente derogar el Decreto 109 de 2026 y delegar en la Secretaría de Gobierno la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126;

Que, la presente delegación no implica transferencia de titularidad de la competencia, sino habilitación para el ejercicio de funciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Alcalde Municipal como jefe de la administración y a la Secretaría de Gobierno como dependencia delegada;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su integridad el Decreto No. 109 del 05 de mayo de 2026, “Por medio del cual se delega en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado ‘Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta’”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el/la Secretario(a) de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta, o quien haga sus veces, la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado “Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta”, incluida la facultad de adelantar un nuevo proceso de selección para la misma necesidad, en caso de considerarlo procedente, en atención a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución 0467 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el/la Secretario(a) de Gobierno, o quien haga sus veces, la ordenación del gasto respecto de las apropiaciones presupuestales asignadas al Proyecto BPIN 2024540010126 conforme al Decreto 0295 de 2026, así como la facultad para adelantar, dirigir, suscribir y ejecutar los actos administrativos, estudios previos, procesos contractuales, contratos, convenios, actas, informes y demás documentos necesarios para el cumplimiento del referido proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: La delegación conferida comprende, entre otras actuaciones, la facultad para adelantar las gestiones necesarias relacionadas con la actividad de brindar el servicio de alimentación a la población privada de la libertad, conforme al producto 1206007 “Servicio de bienestar a la población privada de la libertad”, en cumplimiento de las obligaciones institucionales asociadas a la garantía de derechos humanos y a lo previsto en la Sentencia SU-122 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General deberá remitir a la Secretaría de Gobierno, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del presente decreto, el expediente completo del proceso de selección Concurso de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decretos		Página 3 de 3	

Méritos Abierto No. SG-CMA-003-2026, incluida la Resolución 0467 de 2026, el Informe de Evaluación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007820 del 15 de mayo de 2026 y demás documentos y actuaciones relacionados con el Proyecto BPIN 2024540010126, con el fin de que la Secretaría de Gobierno asuma su continuidad y, de ser el caso, adelante un nuevo proceso de selección para la misma necesidad. Al no haberse perfeccionado contrato alguno derivado del proceso declarado desierto, no existen relaciones contractuales en ejecución que deban ser objeto de cesión o subrogación.

ARTÍCULO SEXTO: El/la Secretario(a) de Gobierno deberá ejercer la delegación conferida con estricta sujeción a la Constitución, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, las normas presupuestales aplicables, el Plan Anual de Adquisiciones, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y demás requisitos exigidos para la ejecución del gasto público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Gobierno deberá garantizar la adecuada planeación, estructuración, ejecución, supervisión, seguimiento y control de las actividades contractuales y presupuestales derivadas del Proyecto BPIN 2024540010126, así como rendir los informes que sean requeridos por la Administración Municipal, los organismos de control y las demás instancias competentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Decreto No. 109 del 05 de mayo de 2026 y las demás disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del Proyecto BPIN 2024540010126, o hasta tanto sea modificado, revocado o derogado expresamente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de Septiembre de 2026.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
20260914-26


Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (E)

Revisó: Luis Fredy Rosas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyecto: Heidy Alcina R - Asesora Jurídica Secretaria General 